

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 224-2015-MPMC-J/A

Juanjui, 1° de Junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI.

VISTO: El Oficio № 09-CDBPV-CPLM-2015-J, con exp. №5641, de fecha 19 de Mayo del 2015, suscrito por el señor Julio Saldaña Torres, Presidente del Comité de Desarrollo del Bulevar Punta Verde del Centro Poblado La Merced de la ciudad de Juanjui y la Nota Informativa № 090-GDS-MPMC-J con Exp. № 6101 – 2015, de fecha 25 de Mayo del 2015, suscrito por el Sr. Exequiel Rojas Hurtado, Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, prescribe que: Los sobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113º de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal, La negrita y subrayado es agregado;

Que, en Asamblea realizada el día 15 de Mayo del 2015, se reunieron los vecinos moradores del Centro Poblado La Merced, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín", con la finalidad de organizarse, para hacer el seguimiento de la Obra "Bulevar Punta Verde" del Centro blado La Merced Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres; el comité se encargará de realizar trividades para recaudar fondos, para los trámites que vienen haciendo a fin de que se cumpla la obra de "Bulevar Punta Verde", recayendo la Presidencia elegido democráticamente en la persona del señor JULIO SALNDAÑA TORRES y otros directivos más.

Y amparado en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972 y con la visación de conformidad del Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

SÉ RESUELVE:

SECRÉTARIA GENERAL

ÁŃ

Artículo 1°. – RECONOCER OFICIALMENTE al "Comité de Desarrollo Bulevar Punta Verdes" del Centro Poblado La Merced, Distrito de Juanjui, Provincias de Mariscal Cáceres gy a su primera Junta Directiva, quedando constituido de la siguiente manera:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
ALIO SALDAÑA TORRES	Presidente	01003766
MANUEL FASABI PACAYA	Vicepresidente	00909329
RWDITH REÁTEGUI ROJAS	Secretaria	01004562
ARIANA RAMIREZ BARDALES	Tesorera	00964275
ELENA ONORVE FASABI	Fiscal	00972197
DAGUBERTO SALAZAR RUIZ	Vocal 1	42488471
ROSA VARGAS CARLES	Vocal 2	00981198
GENIEL URQUIA FLORES	Vocal 3	00964381

Artículo 2°. La presente Junta Directiva, tendrá vigencia por dos (02) años a partir de la fecha de su elección.

Artículo 3°. Facultar a la Gerencia de Desarrollo Social, para registrar en el Padrón de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial a la presente Junta Directiva.

Artículo 4°. – HAGASE de conocimiento al recurrente y a la Gerencia de Desarrollo Social el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archivo.

